

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. 133-0093 del 1º de marzo del año 2017, se ordenará el archivo del expediente No. 05756.03.26915 teniendo en cuenta, que una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se concluye que no existe mérito para continuar con el proceso de queja ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR un llamado de atención escrito al señor Ramiro Castañeda para que en lo sucesivo se abstenga de realizar cualquier tipo de quema a cielo abierto, con la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo recomendado por esta Corporación y con la cual se busca prevenir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales y el paisaje.

Parágrafo Primero: ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No.05756.03.26915, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto al señor **LUIS ANTONIO SUAZA** identificado con al cedula de ciudadanía No. 70.720.567, y al señor **RAMIRO CASTAÑEDA**, sin más datos, En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.03.26915
Asunto: Archivo
Proceso: Queja
Fecha: 01-03-2017
Proyecto: Jonathan G.